

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2012.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 28 de junio del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día diecinueve del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Fragoso Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván Corchero, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Comienza el apartado informativo el señor Cabanillas Acero, para trasladar en nombre de la Corporación Provincial, sentimiento de pesar y condolencia por los recientes fallecimientos ocurridos el día 6 de junio, de don José Vázquez Álvarez, Alcalde que fuera del municipio de Llerena, y Diputado Provincial, así como el día 11 del mismo mes, del funcionario don Francisco Javier Casado Meneses, adscrito al Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y que prestaba servicios en la Oficina Comarcal de Don Benito.

A tal efecto, serán notificados los pésames corporativos, a los familiares y allegados. A continuación, el Presidente avanza sobre el contenido del Orden del Día, que en este caso resulta conformado por los siguientes:

● ASUNTOS:

1. Disposiciones generales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, así como de las sentencias dictadas en procedimientos judiciales, en los que la Institución ha tomado parte, o de otro lado, ha sido parte actora.

Respecto a las Disposiciones Generales, cabe resaltar las siguientes:

- Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2012, aprobatorio de la instrucción sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades del Sector Público Local al Tribunal de Cuentas.
- Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.
- Decreto-Ley 1/2012, de 25 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Medidas Urgentes para la Contención del Gasto Público, y la Adaptación del funcionamiento de los Servicios Públicos, a la Realidad Económica y Social de Extremadura.

En relación con las Sentencias Judiciales, se informa sobre las siguientes:

- Sentencia número 11/12 de 13 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, en juicio oral y público de autos de procedimiento abreviado número 362/10, sobre recurso interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, contra resolución de la Diputación de Badajoz, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la reducción salarial llevada a cabo en las nóminas del mes de julio de 2010.
- Sentencia número 36/12, de 8 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Aguas Pabón y otros más, contra resolución de 3 de diciembre de 2009, dictada por la Diputación de Badajoz, por entender que lesiona los intereses y derechos de los recurrentes, siendo inadmitida.

Ambos expedientes, serán notificados a las Áreas Institucionales, para constancia y aplicación, según proceda.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo –FELCODE-, para la realización de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica.**

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada en 30 de julio de 2003, acordó adherirse al Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo, prestando aprobación a los Estatutos que rigen su funcionamiento, como instrumento de la cooperación local extremeña, en la ejecución de programas vinculados al desarrollo, todo ello en virtud del principio de autonomía presupuestaria.

De esta forma y a través de la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se ha promovido la firma de un protocolo de colaboración, con el objeto de establecer vínculos en el ejercicio 2012, entre la Diputación de Badajoz y FELCODE, para desarrollar proyectos de actuación de carácter municipal en diversos países de Iberoamérica, en el marco de la cooperación descentralizada prevista en la Ley 7/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El texto del convenio de carácter administrativo se desarrolla en diez estipulaciones, que recogen los compromisos adquiridos, destacando por su relevancia, el apoyo a asuntos relacionados con el tercer mundo y la cooperación, la subvención económica a sufragar por la Institución Provincial, en un importe de 100.000 euros, equivalentes al cincuenta por ciento del coste total de los proyectos, que deberá realizarse con cargo al presupuesto de la Institución, y dentro del plazo de vigencia, que se extingue con la finalización de los proyectos a realizar, no debiendo sobrepasar el 31 de diciembre de 2012, siendo el resto de la financiación por parte de la Diputación de Cáceres,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación provincial, al objeto de fomentar la sensibilización de la población extremeña, para colaborar en asuntos relacionados con el tercer mundo, y ofrecer especial atención a las áreas rurales, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril,

y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma del convenio de colaboración a regir en la anualidad 2012, entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo <FELCODE>, con el objetivo de realizar de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado se incorpora en el expediente de la sesión, para la debida constancia.

Segundo. Fijar la aportación de la Diputación de Badajoz para la realización del programa específico a desarrollar, en 100.000 euros, con cargo a sus propios presupuestos anuales, trámite que resulta legalizado por la Intervención General, a través de la oportuna retención de crédito, partida 222.230.00.480.07.

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, quedan encargadas de continuar con las actuaciones convenientes, para el desarrollo y seguimiento del convenio, de conformidad con los compromisos alcanzados.

- **Convenio de colaboración con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura y la Escritura 2012.**

Es interés de ambas partes, establecer mecanismos de colaboración mutua, para realizar acciones formativas, intercambio de información y desarrollo de programas culturales que muestren el valor de la lectura, como un complemento con otras actividades artísticas en la región.

De este modo, en sucesivas anualidades se vienen estableciendo convenios de colaboración, para fomentar el interés por la lectura, y del elevado número de actividades, así como su prolongación durante todo el curso, se desprende la necesidad de que la lectura no caiga en el olvido, y permanezca presente, por ello desde las Instituciones se intenta crear una base para futuras campañas.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y la Asociación acuerdan establecer un nuevo protocolo, cuya vigencia se extenderá durante la anualidad 2012, en las siguientes localidades de la provincia de Badajoz: Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calzadilla Barros, Feria, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Torremegía, Usagre, Villalba de los Barros y Valencia del Ventoso. El texto del convenio se estructura en once cláusulas, donde se reflejan los compromisos alcanzados por cada una de las partes colaboradoras, siendo incorporado un ejemplar al fondo documental de la sesión, a efectos de constancia.

Por consiguiente, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el modelo de convenio de colaboración y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Asociación de Gestores Culturales de Extremadura”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2012, en las siguientes localidades de la provincia de Badajoz: Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calzadilla Barros, Feria, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Torremegía, Usagre, Villalba de los Barros y Valencia del Ventoso

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 45.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48004, del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Deporte, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2012, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Expediente de modificación presupuestaria número 11/12.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el expediente de modificación presupuestaria número 11/12, por motivos procedimentales, se reconduce a la Sección de Urgencia de la presente Sesión, pudiendo ser aprobado convenientemente, si así se estima oportuno.

4. Solicitud al Estado, de reversión del inmueble del antiguo Hospital Provincial “San Sebastián”.

La Diputación de Badajoz, en Sesiones Plenarias Ordinarias celebradas los días 29 de septiembre de 2006 y 29 de julio de 2009, acordó ceder gratuitamente a la Administración General del Estado, el inmueble en el que se ubicaba el antiguo Hospital Provincial “San Sebastián”, sito en la calle Pedro de Valdivia, número 2 de Badajoz, con destino a la construcción de un Parador de Turismo.

A tal efecto y mediante documento administrativo de cesión gratuita suscrito en 19 de enero de 2010, entre el Presidente de la Institución Provincial y el Delegado Especial de Economía y Hacienda en Badajoz, en representación de la Administración General del Estado, se formalizó el referido acuerdo de cesión gratuita de las siguientes fincas:

“ Urbana 1. Edificio exento, de forma rectangular, de cuatro plantas sobre rasante, con una superficie construida de 5.221 metros cuadrados en planta baja, de 4.686 metros cuadrados en planta primera, de 4.415 metros cuadrados en planta segunda, y de 4.383 metros cuadrados en planta tercera, con una planta baja rasante en el propio edificio de superficie 1.726,66 metros cuadrados, integrado por diversas dependencias del antiguo Hospital Provincial San Sebastián, entre las que se señalan distintos despachos y quirófanos asentados sobre un solar de 6.112 metros cuadrados en Badajoz. Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle; a la izquierda con la Plaza de San Atón; a la derecha con la calle Sor Agustina y bajo rasante con sótano bajo esta calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al folio 38, libro número 134, tomo número 1.597, finca número 6.815, inscripción 4ª, referencia catastral nº 6152501PD7065A00010Q”.

“Urbana 2. Sótano de una sola planta, bajo rasante en forma de L de 1.676,34 metros cuadrados, de los cuales 950,91 metros cuadrados, se encuadran bajo la calle Manuel Fernández Mejías, y los 725,43 metros cuadrados restantes, bajo la calle Sor Agustina y rampa de acceso de 262 metros cuadrados, sita en la calle Manuel Fernández Mejías, utilizado para el acceso a urgencias y lavanderías del antiguo Hospital Provincial San Sebastián, así como suministros diversos al referido inmueble. Linderos: Mirando desde la Plaza San Atón, linda al frente con la citada plaza; al fondo con el subsuelo de la Ronda del Pilar, y con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital, en la calle Sor Agustina; a la derecha, con el sótano bajo el edificio del Hospital, y el subsuelo de la calle Pedro de Valdivia; a la izquierda, con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital, en la calle Manuel Fernández Mejías, y sobre rasante con el suelo de las calles Sor Agustina y Manuel Fernández Mejías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, nº 3, al Folio nº 225, libro nº 1.238, tomo nº 2.726, finca nº 66.345, inscripciones 2ª y 3ª”.

El artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, regulador de la presente cesión gratuita, recoge los efectos resolutorios y de reversión e indemnización establecidos, para el caso de incumplimiento del destino de la cesión en los plazos fijados.

En este caso, la comunicación realizada a la Diputación Provincial, en pasado día 11 de junio de 2012, por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, informando sobre que el citado inmueble no va a ser destinado al fin o uso previsto, al no estar contemplado realizar inversiones en nuevos Paradores desde el entorno presupuestario actual, y dado que en la actualidad la Diputación de Badajoz tiene necesidades de mayor espacio, para ubicar oficinas dispersas en la localidad de Badajoz, se considera idónea la circunstancia sobrevenida, para proceder a la centralización en un único servicio administrativo, de indicados Servicios Institucionales, que redundará en beneficio de los intereses económicos de la Diputación Provincial.

Por consiguiente, y atendiendo a la petición realizada por la Secretaria de Estado de Turismo, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, inicia la incoación de expediente de reversión del inmueble en el que se ubicaba el antiguo Hospital Provincial San Sebastián, sito en la calle Pedro de Valdivia de la localidad de Badajoz, para llevar a cabo la remisión del acuerdo plenario de reversión del inmueble indicado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, y de este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, en virtud de las competencias atribuidas en base al artículo 33 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente de aplicación, sobre el tema suscitado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la reversión a favor de la Diputación de Badajoz, del inmueble cedido gratuitamente al Estado Español, mediante documento administrativo de fecha 19 de enero de 2010, sito en la calle Pedro de Valdivia de Badajoz, conformado por las dos fincas registrales descritas previamente e inmatriculadas en el Registro de la Propiedad nº 3 de la misma localidad, con los números 66.345 y 6.815 –respectivamente-.

Segundo. Instar a Patrimonio del Estado, para realizar los trámites de reversión a la mayor celeridad posible, al objeto de evitar un mayor deterioro del inmueble, en la actualidad vacío, con independencia de la solicitud del valor de los detrimentos ocasionados en los bienes cedidos, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero. Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto. La Diputación de Badajoz revierte el referido inmueble, libre de toda carga o gravamen, tasas o arbitrios, correspondiéndole el abono de todos aquellos gastos e impuestos que se devenguen a partir de la firma del oportuno documento de reversión.

Quinto. La Secretaría General procederá a notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a la Subdirección General de Patrimonio del Estado, y a la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial.

Sexto. La Sección Económica Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará todas aquellas actuaciones administrativas necesarias, conducentes a la reversión del inmueble, así como su anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución, Catastro y Registro de la Propiedad.

5. Modificación del Reglamento de la Central de Compras de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, aprobó inicialmente y en unanimidad de los Miembros asistentes, el Reglamento Regulator del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación de Badajoz, como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de procedimientos de modo simplificado y especializado, en Órganos de Contratación de la Administración Pública. Con posterioridad, fue aprobado de forma definitiva, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de mayo de 2012.

En el citado Reglamento, fueron establecidos de modo inicial, tres tipos de servicios a prestar por la Central de Compras: Los Acuerdos-Marco, los Grupos de Compra, y el Mercado Electrónico, siendo destinatarios de los mismos –tanto los Ayuntamientos de la Provincia, la propia Diputación y el resto de Entidades Locales.

A continuación, el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, solicitó al Servicio de Planificación Presupuestaria, Compras y Patrimonio, asesoramiento para la tramitación de un Acuerdo-Marco sobre Servicios de Consultoría a Empresas de la Provincia, el cual, dada su naturaleza, no tenía cabida a través de los servicios anteriormente indicados.

Ante tal situación, y para dar cobertura legal a la tramitación de expedientes de contratación de Organismos Autónomos, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formula una propuesta de modificación del Reglamento de la Central de Compras. En base al motivo

señalado, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, siendo elevada la misma a sanción Corporativa, si así se estima.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de las circunstancias planteadas, y al objeto de conseguir una mayor eficacia de la actividad contractual de los entes públicos, desde el punto de vista de gestión, y favoreciendo la simplificación de la actividad administrativa y económica, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2,b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la forma jurídica que debe arrojar una disposición general organizativa o interna, al particular señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación inicial, a la modificación del Reglamento Regulator de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, y que afecta a las siguientes cláusulas:

1. Se introduce un último párrafo en la cláusula segunda: **Ámbito de aplicación**, con la siguiente redacción: “Además, la Central de Compras tramitará, previa solicitud del Organismo/Área/Servicio competente, las contrataciones ordinarias de suministros, servicios, gestión de servicios públicos y contratos privados que gestione a nivel interno, tanto la propia Diputación como sus Organismos Autónomos dependientes (cuando así se haya establecido en la forma legal correspondiente), y los Consorcios a los que pertenezca la Diputación, que tengan efectuada una encomienda de gestión”.
2. Se modifica el primer párrafo en la cláusula tercera: **Funciones y Servicios disponibles**, cuya redacción pasa a ser la siguiente: “El funcionamiento externo de la Central de Compras, se articula a través de una Plataforma Telemática, a la cual podrán acceder los distintos usuarios, simplemente mediante un soporte con acceso a internet, exigiéndose en su caso, el correspondiente certificado digital. Como usuario, se entenderá tanto el personal de las Administraciones adheridas, como los empresarios dados de alta en el sistema. Por ello, dicha Plataforma dispondrá al menos de las siguientes funcionalidades:”
3. Se introduce un último apartado en el último párrafo de la cláusula tercera: **Funciones y Servicios disponibles**, con la siguiente redacción: “Contratación Interna. Destinada a las contrataciones ordinarias de suministros, servicios, gestión de servicios públicos y contratos privados que gestione a nivel interno, tanto la propia Diputación como sus Organismos Autónomos dependientes, y los Consorcios a los que pertenezca la Diputación”.
4. Dentro de las competencias atribuidas al Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la cláusula séptima: **Estructura organizativa**, se

introduce un último apartado, con la siguiente redacción: “Ejercitar las funciones atribuidas al órgano de contratación”.

Segundo. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizará los trámites correspondientes, para la aplicación de la norma aprobada, y en cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las Disposiciones de Régimen Local, el expediente deberá ser expuesto al público durante el plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones o sugerencias, que de presentarse serán resueltas, y en ausencia de estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

6. Expediente número 2/2012, de reconocimiento extrajudicial de deuda del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/12, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendientes de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de 2012.

El expediente es sometido a estudio y consideración, tras haberse cumplido los plazos establecidos al efecto, relativos al examen y análisis de cada una de las facturas que lo integran, siendo por tanto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, favorable al mismo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, prestando

aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 499,49 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2012, y remitidos a fiscalización en el mes de junio de 2012, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención del propio Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en coordinación con la Intervención, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

7. Expedientes números 6, 7 y 8/2012, de modificación de crédito correspondientes al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones de crédito señalados con los números 6, 7 y 8/2012 del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta el expediente número 7/2012, conformado por un crédito extraordinario en un importe de 5.000 euros, para ajustar el presupuesto de gastos correspondiente al Plan de Competitividad Turística Guadiana Internacional, y dotar de crédito el capítulo 4 de gastos , para hacer frente al Certamen de Fotografía on-line, también la número 7/2012, por crédito extraordinario e importe de 27.000 euros, con el objeto de continuar desarrollando los Planes de Igualdad en municipios de la provincia, y por último, la número 8/2012, por suplemento de crédito, en un importe de 34.991,40 euros, de conformidad con las necesidades surgidas de asignar créditos para la puesta en marcha del Fondo Solidario para Proyectos Empresariales

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar

de baja no han sido comprometidos, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 6/2012 del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, por importe de 5.000 euros, por crédito extraordinario, a financiar mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 7/2012, del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, por importe de 27.000 euros y crédito extraordinario, para dotar económicamente el Programa de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Badajoz, a financiar mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Tercero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 8/2012, del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, por importe de 34.991,40 euros y suplemento de crédito, para financiar la convocatoria de ayudas del Fondo Solidario dirigido a Proyectos Empresariales, a financiar mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Cuarto. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Viceintervención del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a

tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

8. Modificación del Plan Integral de Carreteras.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y una vez realizada la consulta debida al Ministerio de Fomento, de inclusión en el Programa FEDER, por cumplir los criterios de elegibilidad, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la inclusión de las actuaciones números: 31/IC/09. "C.P. de Berlanga (BA-085) a Higuera de Llerena, por un importe pagado de 1.619.490,04 euros, y 55/IC/09. "C.P. de Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa (Tramo Zalamea a Peraleda), por un importe ya pagado de 1.113.793,30 euros

Al mismo tiempo, y dentro de la 2ª Convocatoria del Programa Operativo FEDER ROT, se encuentra la actividad "C.P. de Fuente de Cantos a Hoya de Santa María, por Montemolín", en un importe asociado de 2.720.729,06 euros, la cual, debido a dificultades para la licitación, como expropiaciones e informes de impacto medioambiental, va a ser objeto de petición de anulación al propio Ministerio de Fomento.

Por ello, los informes aportados al expediente son favorables, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección del Área, objeciones para su modificación.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular suscitado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Solicitar al Ministerio de Fomento, la inclusión en el FEDER ROT, 2ª convocatoria, de las actuaciones indicadas previamente “C.P. de Berlanga a Higuera de Llerena”, y “C.P. de Zalamea a Granja de Torrehermosa (tramo de Zalamea a Peraleda).

Segundo. Solicitar al Ministerio de Fomento, la anulación de la actuación indicada, “C.P. de Fuente de Cantos a Hoya de Santamaría, por Montemolín”, del Programa FEDER.

Tercero. La Delegación del Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios, deberá remitir al Ministerio la solicitud comprensiva de las modificaciones acordadas, y demás trámites administrativos que resulten necesarios.

9. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de Aceuchal, Ahillones y Los Guadalperales, solicitudes de anulación de obras correspondientes al Plan Local y al Plan de Servicios en su anualidad 2012, promueve un expediente de modificación de inversiones, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan Local y al Plan de Servicios en su anualidad 2012, en las siguientes localidades:

- **Aceuchal.** Cambio de objetivo en la inversión número 197 del Plan Local 2012, denominada “Adquisición de Maquinaria y Equipos”, con un presupuesto de 35.583,50 euros, a “Obras de reparación de infraestructuras municipales”, con el mismo presupuesto y financiación. Esta inversión deberá permanecer en el Capítulo VII.
- **Ahillones.** Se anula la inversión número 2 del Plan Local 2012, denominada “Mejora alumbrado público y electrificación pabellón”, con un presupuesto de 20.000 euros. Como consecuencia, se crea la inversión número 106 del Plan de Servicios 2012, denominada “Suministro de Materiales”, con el mismo presupuesto y financiación.
- **Los Guadalperales.** Se anula la inversión número 80 del Plan Local 2012, denominada “Acondicionamiento de Cementerio y pista polideportiva”, con un presupuesto de 25.000 euros, y en su lugar se crea la inversión número 107 del Plan de Servicios 2012, denominada “Gastos corrientes”, con el mismo presupuesto y financiación.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

- 10. Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública.**

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente en base a la solicitud formulada por el funcionario provincial, don Emilio Vázquez Guerrero, Director de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, para obtener la compatibilidad en la realización de una segunda actividad pública como Profesor Asociado del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada.

Por ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, aunque consigna reserva de voto del Grupo Popular, y en tal sentido se produce la intervención del Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para referirse al error advertido desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, respecto al certificado emitido por la Universidad de Extremadura, en relación con los horarios a realizar, al no coincidir la suma total de horas, con la distribución de las mismas, solicitando por tanto la emisión de nuevo certificado.

Ante tal observación, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don José María Sánchez, explica que se han efectuado las gestiones en el sentido indicada, y asegura que no existe incompatibilidad horaria, por lo tanto, ha sido extendido nuevo certificado, que será incluido en el expediente de compatibilidad y enviado al Grupo Popular, para constancia.

A la vista de las circunstancias descritas, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter público, como Profesor Asociado del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, formulada por el funcionario provincial, don Emilio Vázquez Guerrero, Director de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar a la funcionaria interesada la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, así como los demás trámites administrativos que proceden para su resolución.

11. Ratificación de acuerdo sindical adoptado sobre precisión del Factor K-dedicación del complemento específico y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo establecido con las Organizaciones Sindicales de representación Institucional, FSP-UGT, USICAEX y CC.OO, referido a la precisión del Factor K-Dedicación, integrante del Complemento Específico, que mide el nivel de exclusividad laboral adquirido con la Administración, y la consiguiente modificación de dicho complemento en determinados puestos pertenecientes al Grupo C1.

Como consecuencia, la modificación aludida afecta a la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, concretamente a 72 puestos de funcionarios y 1 puesto de personal laboral, también a la del Organismo Autónomo de Recaudación, 32 puestos de funcionarios y 25 puestos de personal laboral, y del Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local", 8 puestos de funcionarios.

Dicho acuerdo supone una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, habiendo sido llevada la propuesta a la Mesa General de Negociación, al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007, con carácter general, y particularmente por lo dispuesto en el Capítulo V del Título III, referido al Derecho a la Negociación Colectiva con las Organizaciones Sindicales con representación para ello.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente. En este sentido, el Presidente abre el turno de intervenciones, para que los Corporativos expongan sus posicionamientos.

En principio, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, solicita concreción, respecto a la extensión y efectos de la sentencia por la que se reconoce el complemento de especial dedicación, y pregunta si resulta aplicable a aquellos funcionarios a los que les ha sido denegado el reconocimiento del factor-k con antelación.

Aclara la cuestión planteada el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Sánchez Sánchez, explicando que el Factor K forma parte de la configuración del complemento específico, y valora la especial dedicación para el correcto desempeño del mismo. Continúa indicando que fue acordado en la valoración de puestos de trabajo realizada en la anualidad 2003, y ratificado con posterioridad en el 2009. En la actualidad, y a través de la resolución judicial indicada, se viene a precisar que a otros puestos de similar categoría se aplique también el factor. Abundando en el asunto, concreta que ha sido firmado por parte de todas las Centrales Sindicales, excepto CSI*CSIF que se abstuvo, y para terminar, comunica que existe partida presupuestaria suficiente, para dotar económicamente el acuerdo a adoptar.

Concluye el Presidente señalando que la aplicación del complemento de especial dedicación recogido en la sentencia judicial indicada, afecta solo a puestos de similar categoría profesional y aquellos que cumplen todos los requisitos específicos. Por lo tanto, y en evitación de nuevos recursos, se firma el acuerdo sindical, a efectos de reconocimientos laborales.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo suscrito en 18 de junio de 2012, con la representación de las Organizaciones Sindicales CC.OO, FSP-UGT y USICAEX de la Institución Provincial; sobre la precisión del “Factor K-Dedicación”, en determinados puestos pertenecientes al Grupo C1, con aplicación al Complemento Específico, cuyo original se incorpora a los antecedentes de la sesión, debidamente diligenciado.

Segundo. Aprobar la modificación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, en cuanto afecta a 72 puestos de funcionarios y 1 puesto de personal laboral, también a la del Organismo Autónomo de Recaudación, 32 puestos de funcionarios y 25 puestos de personal laboral, y del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, 8 puestos de funcionarios.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, dispondrá los trámites necesarios, para la aplicación del acuerdo adoptado, en orden a su futura aplicación.

12. Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, relativa al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios.

La reducción de personal y medios materiales del Área de Fomento, desde la creación del Consorcio de Gestión Medioambiental –PROMEDIO-, para atender trabajos de conservación y mantenimiento de la red de carreteras, atender situaciones de urgencia comunicadas por el 112 y mantenimiento de la seguridad en las vías provinciales, motiva la necesaria transformación de determinados puestos y plazas adscritos al Área.

De este modo, la Delegación del Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la creación mediante la transformación de otros, de seis puestos de Peón de Carretera con las correspondientes plazas, motivando la necesidad y urgencia de las mismas, así como su cobertura inmediata para garantizar la seguridad en vías provinciales. Y para terminar, indica que las plazas serán dotadas a través de una bolsa de trabajo existente, o selección del Servicio Público de Empleo.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para un estudio detenido del asunto. En tal situación, el Presidente abre el turno de intervenciones, para clarificar las posturas al respecto.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, solicita información pública suficiente del procedimiento de selección, y además que se realice para toda la provincia, dentro de los perfiles determinados.

En turno de réplicas, don José María Sánchez, como Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, recoge la solicitud formulada, y asegura que el procedimiento se realizará del modo señalado, a través de la bolsa de empleo, y después extensivo al Servicio Público de Empleo de la provincia, siguiendo criterios generales de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

Y a la vista de la postura común, el Pleno de la Corporación provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo regulado por la normativa en materia de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Institución, por cuanto afecta a un puesto y plaza de Encargado de Obras de Zona, de Conductor de Camión, de Conductor de Maquinaria, de Peón Viverista y dos puestos y plazas de Peón Conductor Jefe de Equipo, todos ellos adscritos al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, mediante la transformación de referidos seis puestos y plazas correspondientes a las categorías señaladas, en Peones de Carreteras.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de conformidad con lo acordado, dispondrá los trámites necesarios, en orden a su efectividad.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cuatro asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

- 1. Convenio de colaboración a suscribir con la Asamblea de Extremadura, para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
-

La Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, autorizando la firma de un nuevo convenio de colaboración a suscribir con la Asamblea de

Extremadura, para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, debido a las modificaciones normativas acaecidas desde la firma del anterior convenio, así como a los cambios compositivos y organizativos sucedidos en el Parlamento Regional, tras las pasadas Elecciones 2011.

De este modo, y con el objetivo de mejorar la prestación de servicios públicos con las Administraciones, y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa con la Asamblea de Extremadura, la Diputación Provincial promueve la suscripción de un nuevo convenio, con arreglo a catorce cláusulas que vienen a determinar el objetivo del mismo, para llevar a cabo la gestión recaudatoria en período voluntario y/o en vía de apremio, según se convenga de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura, durante el plazo de vigencia que se extiende por un año, desde el momento de su firma.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, y de conformidad con lo regulado en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, autorizando la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Asamblea de Extremadura, para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Autorizar a la Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Recaudación, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos se deriven del acuerdo adoptado.

Tercero. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo de Recaudación, dispondrá las órdenes necesarias, para que desde la Gerencia sean formalizados los trámites posteriores a la adopción del acuerdo previo, según se contiene en su clausulado.

2. Escrito presentado en el trámite de información pública, de aprobación del nuevo Reglamento Orgánico y Funcional, así como de la modificación de la Ordenanza General del Organismo Autónomo de Recaudación.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, acordó prestar aprobación inicial al nuevo Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo Autónomo de Recaudación, llamado a derogar y sustituir al hasta ahora vigente (BOP correspondiente al día 19 de junio de 1999), así como a la modificación de la Ordenanza General de indicado Organismo.

El acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes en la materia, fue sometido a información pública mediante sendos edictos publicados en el BOP correspondiente al día 3 de mayo de 2012, por plazo de treinta días hábiles.

Durante el período referido, fue presentada en tiempo y forma, alegación al texto del Reglamento Orgánico y Funcional, así como al de la Ordenanza General, por parte de don Mariano Cabanillas Rayo. Una vez informada por los Servicios Jurídicos correspondientes, propusieron su desestimación, toda vez que no acredita –respecto al Reglamento- interés concreto en el asunto, al serle el proyecto normativo expuesto al público, inaplicable, y respecto a la Ordenanza General, no formula objeción específica a esta norma, sino que el escrito de alegación es conjunto, y básicamente referido al Reglamento Orgánico y Funcional, y no a la Ordenanza –como se indica-, por consiguiente, el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2012, informó desfavorablemente la alegación indicada.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular señalado, y a la vista de los informes emitidos, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, desestimando la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, en fecha 16 de mayo de 2012, contra el Reglamento Orgánico y Funcional, así como contra la modificación de la Ordenanza General, y aprobarlos definitivamente.

Segundo. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 12, 15 y siguientes del RDL 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba definitivamente tanto el Reglamento Orgánico y Funcional, como la modificación de la Ordenanza Reguladora del Organismo Autónomo de Recaudación.

Tercero. Se procederá a la publicación del texto íntegro de ambas disposiciones reglamentarias, especificándose en la publicación de la Ordenanza General del Organismo Autónomo de Recaudación, que ésta constituye el texto único vigente al día de la fecha, que integra el texto primitivo modificado, y el contenido de la modificación, haciéndose saber a los interesados, que contra los acuerdos de aprobación definitiva respectivos, y el texto de las disposiciones reglamentarias publicadas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse otro que se estime pertinente.

3. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Aceuchal, Alburquerque, Alconchel, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cordobilla

de Lácara, Fregenal de la Sierra, Hinojosa del Valle, Hornachos, Montemolín, Oliva de la Frontera, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Entidad Local Menor de Valdivia, Zarza Capilla, y Comunidad de Regantes “Canal de las Dehesas”, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de: Aceuchal, Alburquerque, Alconchel, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cordobilla de Lácara, Fregenal de la Sierra, Hinojosa del Valle, Hornachos, Montemolín, Oliva de la Frontera, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Entidad Local Menor de Valdivia, Zarza Capilla, y Comunidad de Regantes “Canal de las Dehesas”, conforme al modelo de convenio aprobado sobre el cobro de las exacciones municipales relacionadas en la propuesta que se incorpora al expediente de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones y revocación aceptadas, a cuyo efecto, serán suscritos los convenios necesarios, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

4. Expediente de modificaciones de crédito números 11 y 13/2012, de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones de crédito señalados con los números 11 por suplemento de crédito e importe de 169.657,84 euros, y 13/2012, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en un total de 331.963,76 euros, ambos expedientes de la Entidad General.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta el expediente 11/2012, para dotar la orgánica correspondiente al Plan General, transferencia de crédito por importe de 96.582,36 euros, debido a solicitud de gestión de obra 5/2012/GE, por parte del Ayuntamiento de Barcarrota. En el Área de Economía, transferencia positiva por importe de 41.850 euros, debido a solicitud de los Ayuntamientos de Ahillones y Los Guadalperales, de cambio de finalidad de obras. Y en la orgánica correspondiente al Plan Local, transferencia de crédito por importe de 31.225,48 euros, debido a solicitud del Ayuntamiento de Aceuchal, del cambio de objetivo en obra.

De otro lado, la número 13/2012, se compone de A) Créditos extraordinarios. En la orgánica de Planes de Inversiones, crédito extraordinario por importe de 3.747,68 euros, para llevar a cabo la contratación de asistencias técnicas del SIG. Dicho incremento se financia con baja de la aplicación 131/92081/62300. En la orgánica EFICARES, crédito extraordinario por importe de 12.949,78 euros, y 116.020,50 euros, para la adjudicación dentro de la actuación 2012/FI/8 de pequeñas inversiones en municipios: Instalaciones de radio-comunicaciones para equipos del ciclo integral del agua, por importe de 34.604,04 euros, mejora instalaciones eléctricas ciclo integral agua, 23.113,84 euros, implantación sistemas telecontrol para ciclo integral agua, 2ª fase, por 58.302,62 euros, y optimización infraestructuras ciclo agua en Magacela, por 12.949,78 euros, a financiarse con bajas de la aplicación 317/46200/65000, y B) Suplementos de créditos. En la orgánica de Planes de Inversiones, suplemento de crédito por importe de 49.245,80 euros, para la contratación de asistencias técnicas para el SIG, a financiarse con baja de la aplicación 131/92081/62300. En la orgánica correspondiente al EFICARES, suplemento de crédito por 150.000 euros, para la ampliación del servicio provincial del ciclo completo de residuos, con baja de la aplicación 317/46200/62400.

Una vez explicado el contenido del expediente, y a petición del Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, el Presidente abre el turno de intervenciones, para realizar matizaciones respecto a la modificación 13/12, donde se crea un crédito extraordinario por 199.245 euros, de los que se destinan 45.000 a la contratación del Sistema de Información Geográfica. En este sentido, el Corporativo especifica que desde hace siete años, la Institución trabaja en el proyecto, y hasta la fecha desconocen el resultado físico y documental del mismo. Es más, totaliza en un importe de 1.300.000 euros, la realización de trabajos técnicos. También respecto al Programa EFICAREX, señala el gasto del 40% del presupuesto –igualmente en la realización de trabajos técnicos- además de señalar un error en la denominación de las partidas, solicitando –por tanto- que se subsane.

El Presidente, tras analizar la documentación, concreta que efectivamente existe un error, al haberse intercambiado en el documento del expediente, la denominación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, pudiendo ser corregido, al no suponer alteración sobre el fondo del mismo. Y para terminar, concreta que las acciones contempladas en el expediente, fueron aprobadas en la Comisión Informativa de Fomento, dándoseles cobertura presupuestaria a través de la financiación necesaria, con bajas de los mismos proyectos, si bien hace la salvedad de la corrección del error advertido.

Además de lo indicado, el señor Villalba Egea en otra intervención, destaca la partida de baja por importe de 150.000 euros en elementos de transportes, no incluidos en el Plan EFICAREX, cifra que es introducida para estudios y trabajos técnicos del mismo, significando este detalle un baile de cifras. Ante tal estado de cosas, el Presidente aclara que se dan de baja las mismas cantidades que se financian a través de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. No obstante se subsanarán los detalles señalados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para dar mayor agilidad al procedimiento administrativo, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 11/2012 de la Entidad General, por importe de 169.657,84 euros, por suplementos de créditos, a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 13/2012 de la Entidad General, por importe de 331.963,76 euros, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Tercero. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los

originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecinueve del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Y como primera intervención, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, solicita que se continúe con el asesoramiento técnico a los Ayuntamientos, sobre el Plan de Fomento para el Empleo, con anterioridad AEPSA, que prestan las Oficinas Comarcales de la Institución, y sobre el asunto, desconoce si existe alguna modificación al respecto.

Aclara el Presidente, que el problema de los Alcaldes es la dificultad para la asignación de materiales a efectos de llevar a cabo los proyectos. En este sentido, concreta que en la mañana del día de hoy, la Institución ha recibido notificación del Delegado del Gobierno, en relación con el asunto, y ahora tendrán conocimiento todas las oficinas comarcales, de las medidas a adoptar, e

informarán a los municipios de las actuaciones posibles, existiendo la consigna de mayor flexibilidad. Al respecto el señor Sánchez Sánchez agradece la ampliación de la información.

Cambiando de asuntos, el Diputado del Grupo Popular, don Jesús Villalba, pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, la queja planteada desde el Ayuntamiento de Azuaga, debido a la retención efectuada desde el Organismo Autónomo de Recaudación, en un importe de 90.000 euros, relativos a actuación con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. A tal efecto sugiere que se realice en principio la notificación, para después encontrar una solución entre Administraciones, en evitación de perjuicio económico al municipio.

El Presidente, sobre el particular planteado, sostiene que se ha aplicado el mismo procedimiento que a todos aquellos municipios pertenecientes a la Cuenta del Guadalquivir, no obstante, asiente al indicar que existen mecanismos para hacer efectiva la deuda, citando la solicitud de anticipos a cuenta de impuestos municipales cedidos al OAR. Para terminar, insiste en la ayuda prestada por parte de la Institución a los Ayuntamientos, pero recuerda la aplicación de los mismos criterios, para todos los municipios por igual.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia, no sin antes recordar a los Miembros Corporativos, que no abandonen el Salón de Sesiones, pues a continuación va a celebrarse Sesión Ordinaria por parte de la Junta General de Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA-. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.